

# Reglamentaciones adicionales para ITB Berlin



## Entrega de los planos de construcción de stands

Partiendo de la base de que se cumplen las directrices técnicas, la entrega de los planos de construcción para stands de un solo piso no es necesaria. En el caso de que la superficie de un stand cubra gran parte del pabellón o incluya pasillos para el público, es obligatorio entregar los planos también para construcciones de un solo piso. Otros tipos de construcciones especiales, como stands al aire libre, están también sometidos a autorización.

Quisiéramos pedirles que por favor respeten la fecha del **15 de enero** como fecha de entrega de los planos de construcción de los stands (expedientes técnicos siguiendo las líneas descritas en las directrices técnicas en el punto 4.2.1.). Sobre todo en relación a las construcciones que requieren ser examinadas, como los stands de dos pisos, los escenarios, etc., se necesita **disponer de los planos y del cálculo estático dentro del plazo** dado que si no, se pone en riesgo la autorización de la construcción del stand y la aprobación de la obra.

## Altura de las estructuras

(véase también las directrices técnicas 4.3)

La altura máxima de las estructuras, incluyendo la parte superior como, por ejemplo, partes ensuspensión y letreros, puede tener hasta 5,00m en stands con una superficie de hasta 50m<sup>2</sup>. Para stands con una superficie entre 50 y 200m<sup>2</sup>, la altura máxima es de 6,00m en todos los pabellones (véase a continuación las reglamentaciones excepcionales). Para expositores que alquilen un pabellón completo o que disponen de una superficie alquilada de más de 200m<sup>2</sup> es posible autorizar estructuras más altas en casos especiales.

### Excepciones:

En el caso de construcciones de dos pisos la altura máxima será pedida de manera individual a [messetechnik@messe-berlin.de](mailto:messetechnik@messe-berlin.de).

Para los expositores en los pabellones 8.1, 10.1, 11.1 el límite de altura de sus stands es de 3,60m (o en casos de voladizos en la pared del pabellón el límite de altura es de 2,50m). En algunas partes de los pabellones 14.1 y 15.1 el límite de altura es de hasta 4,0m. La altura límite de los stands en los pabellones 1.1, 2.1, 3.1, 4.1 es de 5,50m, en algunos casos de solo 5,00m.

En caso de que la altura de las paredes supere los 2,50m, es obligatorio instalar un tabique de separación blanco, estable, libre de juntas y sin publicidad frente al stand directamente vecino.

## Cálculo de las construcciones de dos pisos

Para stands de dos o más pisos se facturarán costes adicionales. En el caso de que todos los expedientes técnicos (véase arriba) se entreguen hasta el **15 de enero**, se facturarán 50,00 euros por m<sup>2</sup>, la tasa AUMA de 0,60 euros por m<sup>2</sup> más el impuesto sobre el valor añadido. Después se cobrará 150,00 euros por m<sup>2</sup>, la tasa AUMA de 0,60 euros por m<sup>2</sup> más el impuesto sobre el valor añadido.

El cálculo de las tasas suplementarias para los stands con varios lados abiertos seguirá siendo el mismo. Esto significa que para un stand de esquina, de península o en forma de isla se cobrarán tasas suplementarias solamente para los primeros 100m<sup>2</sup> de la superficie del stand, a partir de 100m<sup>2</sup> se cobrará el precio normal. Para los stands con más de 400m<sup>2</sup> se suprimen estas tasas suplementarias.